

*Provincia de Zamora*

Municipio: Alcañices. Localidad: Alcañices.—Colegio Nacional domiciliado en Alto del Pinar, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Mahide de Aliste.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**14834** REAL DECRETO 1482/1977, de 13 de mayo, por el que se crean seis Centros de Educación Preescolar, uno en Alicante, uno en Cádiz, uno en Córdoba, uno en Murcia y dos en Santa Cruz de Tenerife.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Preescolar hace preciso crear los centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c) cincuenta y ocho y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Centros Estatales de Educación Preescolar siguientes:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Centro de Educación Preescolar «Virgen del Remedio», domiciliado en calle La Huerta, dos, para ochenta puestos escolares.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en barriada de Carlos III, para ciento sesenta puestos escolares.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena.—Centro de Educación Preescolar «Dolores Martínez», domiciliado en calle Ejido del Valle, sin número, para ochenta puestos escolares.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Patojos.—Centro de Educación Preescolar «San José Obrero», domiciliado en barriada de San José Obrero, para ochenta puestos escolares.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Centro de Educación Preescolar «Niño Jesús», domiciliado en finca «Las Palmeras», de la barriada de San Luis Gonzaga, para ochenta puestos escolares.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en polígono «El Tejar-San Felipe», parcela C-tres, para ciento sesenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros Estatales de Educación Preescolar relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**14835**

REAL DECRETO 1483/1977, de 13 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la casa palacio sita en la calle María Auxiliadora, número 71, en Utrera (Sevilla).

Modelo de casa típica sevillana compuesta de casa principal o señorio y casa de labor. Tiene sobrado en forma de mirador y pilastras con restos de su primitiva decoración pictórica; sus seis ventanas, de mucho vuelo, se adornan con guarnición de una faja resaltante. La portada, una de las más ricas de todo el pueblo, está labrada en piedra martelilla muy porosa, utilizando elementos constructivos y motivos ornamentales que recuerdan a las empleadas en los monumentos de la capital; está fechada en mil setecientos ochenta y tres.

A todo ello hay que añadir el interesante trazado de su planta; el patio, como centro de la composición, con columnas de gran interés, así como los que forman el jambajeo de los huecos de las bóvedas. Hay que resaltar la colección de puertas casetonadas con rica peinacera y los techos rasos con interesantes trabajos de yesería. Desde el zaguán, y por entrada acodada, se pasa al patio principal, que es la nota esencial de toda casa sevillana.

En la crujía de fachada a la calle María Auxiliadora, va la escalera que conduce a la planta noble; esta escalera es una importante construcción dentro de la casa, siguiéndose la tradición mudejar de no estar situada frente a la puerta de entrada a pesar de tratarse de obra del siglo XVIII.

El Mirador, con arquería de medio punto sobre pilastras, ocupa todo el alá del edificio.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado mediante la oportuna declaración, al amparo de lo preceptuado en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de Tesoro de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la casa palacio sita en la calle María Auxiliadora, número setenta y uno, en Utrera (Sevilla).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**14836**

ORDEN de 10 de marzo de 1977 sobre autorización de enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional para el curso 1976/77 en el Centro de primero y segundo grados homologado «Padre Aramburu», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) se clasifica definitivamente al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Padre Aramburu», de Burgos, sin haberse fijado las enseñanzas de segundo grado que ha de impartir.

Teniendo en cuenta que en la Orden citada se reflejaron algunas de esas enseñanzas, con omisión de las que se propusieron en su momento, y el hecho de que fueron informadas favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de primero y segundo grado homologado «Padre Aramburu», de Burgos, a partir del curso 1976/77, las siguientes enseñanzas de segundo grado:

*Régimen General*

Electricidad y Electrónica, Operaciones de cuadros y automatismos.  
Metal, Fabricación mecánica.

*Régimen de Enseñanzas Especializadas*

Automoción, Mecánica y electricidad del automóvil.  
Delineación, Delineación industrial y edificios y obras.

Electricidad y Electrónica, Instalaciones y líneas eléctricas. Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial.

Metal, Máquinas-herramientas, Matricerías y moldes, Calderería en chapa y estructural, Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**14837** *ORDEN de 17 de marzo de 1977 sobre autorización de enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado a partir del curso 1976/77 en el Instituto Politécnico de Mondragón (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) se reconoció a la Escuela Profesional Politécnica de Mondragón (Guipúzcoa) como Instituto Politécnico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Teniendo en cuenta que conviene fiar las enseñanzas de segundo grado que habrán de impartirse por dicho Instituto Politécnico a partir del curso 1976/77, y que no fueron reconocidas en disposiciones anteriores, justamente por el trámite de clasificación indicado, y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a partir del curso 1976/77 en el Instituto Politécnico de Mondragón (Guipúzcoa) las siguientes enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional:

#### *Régimen de Enseñanzas Especializadas*

Metal, Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Automatismos neumáticos y oleohidráulicos.

Electricidad y Electrónica, Máquinas eléctricas y Electrónica Industrial.

Delineación, Delineación industrial.

#### *Régimen General*

Metal, Fabricación mecánica.

Electricidad y Electrónica, Operadores de cuadros y automatismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**14838** *ORDEN de 14 de abril de 1977 sobre autorización de ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional a diversos Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación Provincial del Departamento de Madrid se eleva propuesta de ampliación de enseñanzas de primero y segundo grado de Formación Profesional correspondientes al curso actual.

Teniendo en cuenta que fueron presentadas las solicitudes dentro del plazo fijado y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional en los Centros que se citan, todos pertenecientes a Madrid y su provincia:

Sección de Formación Profesional de primer grado «El Salvador», de Leganés.

Química: Profesión Operador de laboratorio.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Liceo Rosales», de Madrid.

Electricidad: Profesión Electricidad y Electrónica.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Los Angeles», de Madrid.

Electricidad: Profesiones Electricidad y Electrónica.

Delineación: Profesión Delineante de primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Retamar», de Madrid.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Santa Gema de Galgani», de Madrid.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «Arzobispo Morcillo», de Valdemoro.

Administrativa y Comercial: Profesiones Administrativa y Secretariado en primer grado.

Segundo grado Rama Administrativa y Comercial: Especialidades Administrativa y Secretariado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**14839** *ORDEN de 15 de abril de 1977 sobre transformación del Centro de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Centro «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya), para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera.

Teniendo en cuenta que dicho Centro estaba reconocido conforme a lo establecido en la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, como dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ministerio de Comercio, y lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 2564/1975, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que regula este tipo de enseñanzas, así como los informes del Coordinador de Formación Profesional, Delegado provincial de Educación y Ciencia y el Inspector de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya), en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera, profesiones Máquinas, Puente y Cubierta de pesca y radio, adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Cantábrico-Pasajes.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias, de acuerdo con la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**14840** *ORDEN de 22 de abril de 1977 por la que se revisan Órdenes ministeriales con relación a Centros no estatales de B. U. P.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Órdenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Órdenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

#### *Provincia de Barcelona*

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Layetania».

Domicilio: Calle Zaragoza, 18.

Titular: Ana Garriga Martínez.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 24 de mayo de 1976 y se concede a dicho Centro la clasificación como homologado.